

TEMUCO, 24 DIC. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N°590 fecha 29 de julio de 2024, que aprueba las Bases Administrativas para el PP N°217-2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 – CAMPEONATO DE ATLETISMO Y PARA ATLETISMO DAMAS Y VARONES" – 1658-591-LE24.

2. El Decreto Alcaldicio N°824 fecha 13 de septiembre de 2024, que adjudica la Propuesta Pública N°217-2024 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2024 – CAMPEONATO DE ATLETISMO Y PARA ATLETISMO DAMAS Y VARONES" – 1658-591-LE24 al oferente Servicio de Producción de Eventos y Publicidad Roger Bernardino Ordenes Peña E.I.R.L.

3. La Orden de Compra N° 1658-3200-SE24 de fecha 17/09/2024, por un monto de \$25.483.640.-

4. El correo electrónico de fecha 18 de diciembre 2024, el cual se notifica al proveedor sobre multas asociadas.

5. Los descargos sobre las multas a aplicar presentados por SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L., RUT 76.441.231-1, mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre 2024.

6. Informe aplicación de multas por parte del Inspector Técnico del Contrato.

7. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

8. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El punto N°27.4 "Descargos del Proveedor" de las Bases Administrativas, señala:

- 0,5 UTM por hora en atraso en el inicio del evento por cada día, cual será descontada en la liquidación de la Factura.
- 0,5 UTM por cada ítem de requerimiento en el que no se cumpla por día.

2. El incumplimiento a las bases de la licitación corresponde por no contar con 02 baños químicos con acceso para personas en situación de discapacidad en los cuatro días de competencia y la inexistencia de 03 sistemas line array en dos días de competencia.

3. En relación a los descargos presentados por SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L., RUT 76.441.231-1, la empresa señala que, "los baños estaban disponibles para contratarlos, pero la orden de compra y la contratación a esta producción fue demasiado encima de todo es por esta razón que no se pudieron conseguir los restantes y se lo dijimos en su momento, en el tema sonido efectivamente se da lo señalado aun cuando teníamos todo en el camión técnicamente no era necesario."

DECRETO

1. Procédase aplicar una multa \$370.117 del monto total de la factura a la empresa SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L., RUT 76.441.231-1, por no contar con 02 baños químicos con acceso para personas en situación de discapacidad en los cuatro días de competencia y la inexistencia de 03 sistemas line array en dos días de competencia.

2. La Dirección de Presupuestos, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a descotar administrativamente el monto que asciende a \$370.117.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER BERNARDINO ORDENES PEÑA E.I.R.L., RUT 76.441.231-1, por el Secretario Municipal en el domicilio: Manuel Montt N° 920, Temuco, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


MTM/JBE/MCZ/JCL/CBC/att


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Secretaria Municipal (Notificar)
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica